

2289

Quito, 21 de octubre del 2.006

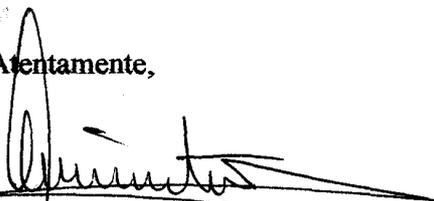
Señores Intendencia de Compañías

Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada y la respectiva resolución aprobatoria de Intendencia de Compañías, correspondiente a la reforma estatutaria realizada por DIPAC MANTA CIA. LTDA ante el Notario Vigésimo Noveno del Canton Quito, con fecha 9 febrero del 2.006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón.

Por un olvido involuntario no hemos remitido anteriormente esta documentación, dado que la compañía se encuentra actualmente realizando un trámite de aumento de capital solicitamos se ingrese esta información de manera URGENTE en el sistema, a fin de continuar con el trámite en curso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente,



Dra. Miren Torrontegui  
ABOGADA

Superintendencia de Compañías  
11 OCT 2006  
RECIBIDO



**REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA:**

**"DIPAC MANTA CIA. LTDA."**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

\*\*\*\*\*

Di:4,

**MM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Canton Quito, comparece: El señor Antonio Rodrigo Ortega Albónico, en su calidad de Gerente General de DIPAC MANTA CIA. LTDA. según se desprende del nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente como habilitante. El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el

siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de reforma de estatutos sociales de la compañía **DIPAC MANTA CIA. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Antonio Rodrigo Ortega Albónico, en su calidad de Gerente General de **DIPAC MANTA CIA. LTDA.** y por ende su Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad chilena, casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien legitima su comparecencia con el nombramiento debidamente inscrito que como habilitante se agrega.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- **DIPAC MANTA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Primero de Montecristi, señor doctor Carlos Demetrio Palacios Mero, inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho con un capital social de cuatrocientos mil sucres (S/.400.000).- Dos.- Por escritura pública otorgada el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Cuarto de Manta, Abogado Juan Bosco Moreira Alaba, inscrita el veinte y nueve de julio del mismo año se aumentó el capital social de la compañía a cinco millones de sucres (S/.5'000.000).- Tres.- Por Escritura Pública celebrada cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco ante la Notaria Primera de Manta, abogada Maria

Lina Cedeño Rivas, inscrita el diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital social de la compañía a quince millones de sucres (S/.15'000.000).- Cuatro.- Por Escritura Pública otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa, se efectuó una reforma integral y codificación de Estatutos y se aumentó el capital social de la compañía a sesenta millones de sucres (S/. 60.000.000).- Cinco.- Por escritura Pública otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez se aumentó el capital social de la compañía a doscientos cincuenta millones de sucres. (S/. 250'000.000, equivalentes a diez mil (USD 10.000) dólares de los Estados Unidos de América.- Seis.- Por escritura pública otorgada el día dos de julio del dos mil uno, ante el señor doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y cuatro de diciembre del dos mil uno, la compañía efectuó una escisión de activos, pasivos y patrimonio reduciendo el capital social de la compañía a la suma de cinco mil dólares (USD 5.000) de los Estados Unidos de América.- Siete.- Por escritura pública otorgada el día veinte y siete de septiembre del dos mil dos, ante el señor doctor Fausto Mora, Notario Diecinueve del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y cinco de

Noviembre del dos mil dos, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.- Ocho.- Por escritura pública otorgada el día siete de agosto del dos mil tres, ante el señor doctor Fausto Mora, Notario Diecinueve del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y siete de septiembre del dos mil tres, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de un millón ciento noventa y cinco mil dólares (USD 1.195.000) de los Estados Unidos de América.- Nueve.- Por escritura pública otorgada el día siete de noviembre del dos mil cinco ante el señor doctor Rodrigo Salgado Valdéz, Notario Veintinueve del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el día catorce de diciembre del dos mil cinco se aumentó el capital social de la compañía a la suma de un millón ochocientos setenta y seis mil (USD 1.876.000) dólares de los Estados Unidos de América.- Diez.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el día veinte de diciembre del dos mil cinco, copia certificada de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió reformar parcialmente sus estatutos sociales, al tiempo que facultó expresamente al Representante Legal para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con base en los antecedentes enunciados, el compareciente señor Antonio Rodrigo Ortega Albónico, en su calidad de Gerente

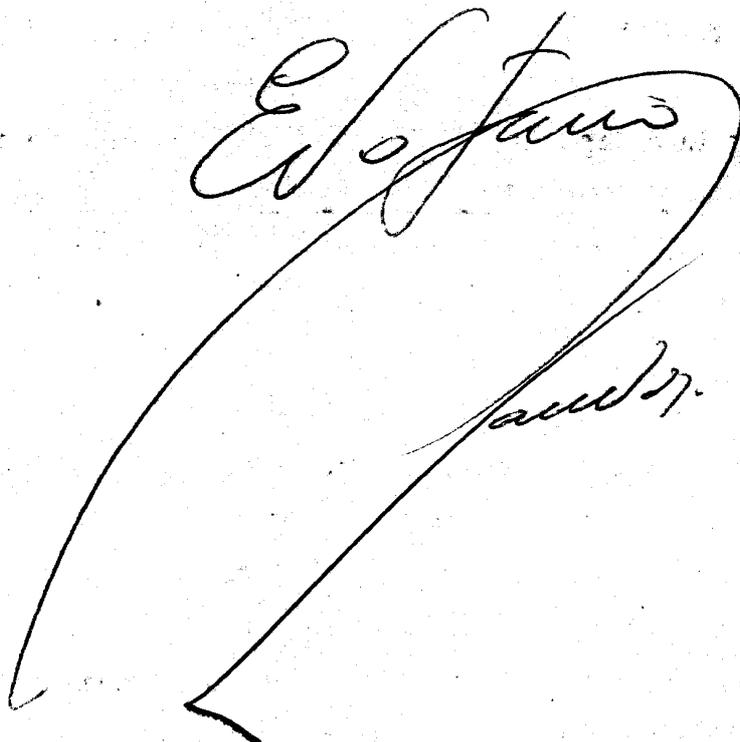
General de DIPAC MANTA CIA. LTDA., y como tal su Representante Legal, dando cumplimiento al Acuerdo de la Junta Universal del veinte de diciembre del dos mil cinco otorga las siguientes declaraciones: UNO. a) Se reforma el Artículo Séptimo del Capítulo Segundo de los Estatutos de DIPAC MANTA CIA. LTDA. de forma tal que en adelante diga: "CAPITULO TERCERO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. ARTICULO DÉCIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente Jurídico y el Gerente General.- b) Reformar el Artículo Vigésimo Tercero de forma tal que en adelante diga: "DEL VICEPRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE JURIDICO. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO. EL VICEPRESIDENTE.- La Junta General de Socios designará un Vicepresidente quien durará cinco (5) años en sus funciones y subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva y firmará con el Gerente General los actos y obligaciones de la compañía previstos en estos Estatutos. - El VICEPRESIDENTE JURIDICO.- La Junta General de Socios designará un Vicepresidente Jurídico, quien tendrá la representación legal de la compañía limitada exclusivamente al área laboral, con facultad para representarla en los aspectos laborales tanto extrajudicial como judicialmente, quien durará cinco años en el ejercicio de su cargo y puede ser reelegido indefinidamente. Son sus

**ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** a) Mantener constantemente informada a la Gerencia General o a quien ésta designe, para la coordinación de los temas a su cargo.- b) Representar a la compañía en la suscripción de contratos individuales y en la terminación de los mismos, en la tramitación de contratos colectivos de trabajo, así como en todos los demás aspectos administrativos de la relación laboral, pudiendo en consecuencia solicitar desahucios, vistos buenos, contestar y comparecer en Reclamaciones Administrativas ante el Ministerio de Trabajo en sus diferentes dependencias, ante los Centros de Mediación Laboral, y el Instituto de Seguridad Social. Este listado de funciones es meramente ejemplificativo, pues el Vicepresidente Jurídico tiene representación legal de la compañía en todas las situaciones de orden laboral que puedan llegar a presentarse.- c) Representar judicialmente a la compañía en los juicios individuales de trabajo, que puedan presentarse y los que se hallen en curso en la actualidad.- d) Dar asesoría laboral a los Administradores y a la Junta General de Socios cuando sea convocado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la doctora Miren Torrontegui Martínez, abogada con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y

leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. ANTONIO RODRIGO ORTEGA ALBÓNICO  
C.I.

1720158847



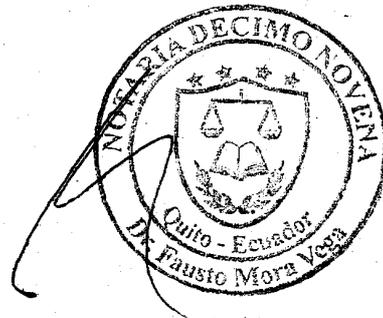
A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Ortega Albónico', with a long, sweeping flourish extending downwards and to the left.

20 simple

# DIPAC MANTA CIA. LTDA.

Quito, 6 de noviembre de 2001

Señor Don  
ANTONIO RODRIGO ORTEGA ALBONICO  
Presente.-



De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de **DIPAC MANTA CIA. LTDA.** celebrada en esta fecha, decidió por unanimidad elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período estatutario de **cinco años** a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Junta General, cúmpleme con extender el presente nombramiento en su favor, a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en los estatutos. Usted ha sido elegido en reemplazo del señor Andrés Valdivia López, quien ha presentado su renuncia a dicho cargo.

La Representación Legal de la compañía es ejercida por el Gerente General de la misma.

**DIPAC MANTA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Montecristi el 15 de febrero de 1978, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 10 de mayo del mismo año.

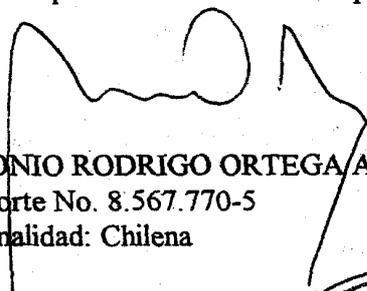
Sírvase suscribir este nombramiento como razón de aceptación.

Atentamente,

Fecha de otorgamiento: 6 de Noviembre de 2001.

  
Juan David Pólit García  
Secretario de la Junta

Acepto el presente nombramiento que antecede, hoy 6 de noviembre de 2001.:

  
ANTONIO RODRIGO ORTEGA ALBONICO  
Pasaporte No. 8.567.770-5  
Nacionalidad: Chilena



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO  
Registro No. 722  
Reportorio No. 1078  
Manta Noviembre 13 del 2001  
Abgdo. Rosario Alarcón Cevallos

AtL, Sr. ARTAS

0052573  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERNALES  
USDS 2.00

*[Signature]*  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNALES  
LA FIRMA QUE ANTECEDE IDENTIFICA  
AL FIRMANTE EN SU CUALIDAD DE AUTORIDAD EN SUS ACTOS OFICIALES

**Mónica Acosta**  
SECRETARIA 3  
7 - FEB. 2003



LEGALIZADA EN ESTE CONSULADO DE CHILE
LA FIRMA <i>Mónica Acosta</i>
<i>Secretaria 3 Relaciones Exteriores Ecuador</i>
QUITO, <i>10</i> DE <i>Febrero</i> DE <i>2003</i>
Nº de Orden <i>266</i>
Arancel <i>410</i>
Detachos <i>12</i>



*[Signature]*  
**Leonel Earle Courve**  
Cónsul de Chile

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE  
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al  
documento que se me exhibió.

Quito a ..... **25 MAY 2005** .....



Dr. Fausto Miora Vega  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito



**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
DIPAC MANTA CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2.005**

En la ciudad de Quito a los veinte del mes de diciembre del año dos mil cinco, las diez horas, en el local social de la compañía en esta ciudad, ubicado en la calle Gualaquiza No. 295 y Avda. de la Prensa, se reúnen los socios de la compañía DIPAC MANTA CIA. LTDA. de conformidad con lo dispuesto por el Art.119 de la Ley de Compañías, que hace aplicable a esta especie de compañía, lo prescrito en el Art. 238 de la precitada Ley.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Gustavo Díaz Fernández, y como Secretario, el titular señor Antonio Rodrigo Ortega Albónico.

El Presidente ordena al Secretario que cumpla con lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías vigente y con el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones que representan, con el valor pagado de ellas y con los votos que les corresponden, resultando que se encuentra presente:

**INVERSIONES CORPUSCO S.A.** representada por su Presidente y Representante Legal, señor Gustavo Díaz Fernández, compañía propietaria de la totalidad del capital social consistente en mil ochocientas sesenta y seis participaciones de valor de mil dólares cada una.

Se encuentra presente además el señor Wladimiro Alarcón Madrid, Comisario de la Compañía.

La socia presente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es **de un millón ochocientos setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de America, dividido en mil ochocientas setenta y seis participaciones iguales, indivisibles, de valor de mil dólares cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto**

La socia presente renuncia al derecho de que se le convoque para esta Junta, por cuanto resuelve se lleve a cabo como Junta Universal para tratar y resolver el siguiente Orden del Día que es dado a conocer por el Presidente.

1.- Reformar los Estatutos Sociales para la creación del cargo de Vicepresidente Jurídico de DIPAC MANTA CIA. LTDA

2.- Autorizar al Gerente General de la compañía a otorgar la escritura pública de reforma de estatutos de DIPAC MANTA CIA. LTDA.

La celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse son aprobados. Toma la palabra el Presidente declarando instalada la sesión.

Su desarrollo es el siguiente: El Presidente expone que el crecimiento sustantivo que ha tenido la compañía en los últimos años con la creación de varias sucursales nuevas a lo largo del

W

territorio ecuatoriano, ha significado un importante aumento en el número de empleados, generando una fuerte carga administrativa en el plano laboral, que recae sobre la persona del Gerente General, ya que la representación legal de la empresa corresponde en forma individual al Gerente General, no habiendo otro personero que pueda hacerse cargo de estas funciones. Que no considera conveniente que el Gerente General de la compañía deba invertir tanto tiempo en el tema laboral, contratación, memos, cartas, e incluso en el último año ha debido comparecer a nombre de la empresa, en varios litigios laborales que se han suscitado y que no considera conveniente se distraiga al Gerente General de sus funciones de mayor relevancia en la empresa.

Por ello se ha considerado conveniente la creación del cargo de Vicepresidente Jurídico de la compañía, quien tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía a nivel nacional en el plano laboral exclusivamente. Estará especialmente facultado para la suscripción de contratos laborales individuales, para representar a la compañía en todo trámite administrativo en el campo laboral, tales como solicitar desahucios, vistos buenos, contestar y comparecer a nombre de la compañía en reclamaciones presentadas por trabajadores o ex Trabajadores ante el Ministerio de Trabajo, Centros de Mediación, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Se le facultará además para representar a DIPAC MANTA CIA. LTDA. ya sea como actora o demandada en juicios individuales de trabajo en todo el país

Analizada y puesta la moción a consideración es aprobada por el único socio de la compañía, en consecuencia se **RESUELVE** efectuar las siguientes reformas a los Estatutos Sociales de DIPAC MANTA CIA. LTDA.

**PRIMERO.-** a) Reformar el Capítulo Tercero, Artículo Décimo de los Estatutos Sociales de DIPAC MANTA CIA. LTDA. de forma tal que en adelante diga:

**"CAPITULO TERCERO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. ARTICULO DÉCIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.** La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente Jurídico y el Gerente General.

b) Reformar el Artículo Vigésimo Tercero de forma tal que en adelante diga:

**"DEL VICEPRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE JURIDICO. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO. EI VICEPRESIDENTE.-** La Junta General de Socios designará un Vicepresidente quien durará cinco (5) años en sus funciones y subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva y firmará con el Gerente General los actos y obligaciones de la compañía previstos en estos Estatutos.

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO.-** La Junta General de Socios designará un Vicepresidente Jurídico, quien tendrá la representación legal de la compañía limitada exclusivamente al área laboral, con facultad para representarla en los aspectos laborales tanto extrajudicial como judicialmente, quien durará cinco años en el ejercicio de su cargo y puede ser reelegido indefinidamente. Son sus **ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**

e) Mantener constantemente informada a la Gerencia General o a quien ésta designe, para la coordinación de los temas a su cargo.

- f) Representar a la compañía en la suscripción de contratos individuales y en la terminación de los mismos, en la tramitación de contratos colectivos de trabajo, así como en todos los demás aspectos administrativos de la relación laboral, pudiendo en consecuencia solicitar desahucios, vistos buenos, contestar y comparecer en Reclamaciones Administrativas ante el Ministerio de Trabajo en sus diferentes dependencias, ante los Centros de Mediación Laboral, y el Instituto de Seguridad Social. Este listado de funciones es meramente ejemplificativo, pues el Vicepresidente Jurídico tiene representación legal de la compañía en todas las situaciones de orden laboral que puedan llegar a presentarse.
- g) Representar judicialmente a la compañía en los juicios individuales de trabajo, que puedan presentarse y los que se hallen en curso en la actualidad.
- h) Dar asesoría laboral a los Administradores y a la Junta General de Socios cuando sea convocado

**SEGUNDO.-** Autorizar al Gerente General, señor Antonio Rodrigo Ortega Albónico, a celebrar la escritura pública de Reforma de Estatutos y llevar a cabo todas las gestiones para perfeccionar el acuerdo de la Junta General de Socios

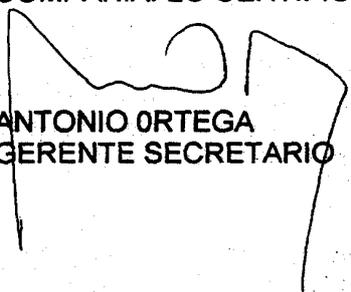
No habiendo otro asunto que tratar, a las 12 horas se declara un receso para la redacción del acta, dejándose constancia por la Presidencia que deben formar parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:-

- Una copia certificada del Acta de la Junta.-
- Nombramiento del señor Gustavo Díaz Fernández como Gerente General de Inversiones Corpusco S.A

A las 13:30 horas se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones. De conformidad con la ley, firman el acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

FIRMADO: Señor Gustavo Díaz Fernández PRESIDENTE DE LA JUNTA; Antonio Rodrigo Ortega Albónico GERENTE - SECRETARIO; Por Inversiones Corpusco S.A. Señor Gustavo Díaz Fernández SOCIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA. LO CERTIFICO.

  
ANTONIO ORTEGA  
GERENTE SECRETARIO

*Handwritten mark*

IDENTIDAD 172015884-7  
ANTONIO RODRIGO ORTEGA ALBONICO  
SANTIAGO DE CHILE  
21 SEPTIEMBRE DE 1962  
EXT. 32 24656 74072 M  
QUITO\_PCHA 2002 EXT.

*M.A.*



CHILENA V3333 V4242  
CC. NATALIA MUÑOZ FERNANDEZ  
SUPERIOR APODERADO GENERAL  
ANTONIO DEL SAGRADO CORAZON ORTEGA  
CARMEN LUCIA ALBONICO MARCENARO  
QUITO-17-10-2002  
QUITO-17-10-2014 AFP

0026847

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 23*

Se otorgó ante mi y en fe de ello  
confiero ésta PRIMERA copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 14 FEB. 2006  
EL NOTARIO

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 23*

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO ( 18 ) DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " DIPAC MANTA CIA LTDA", CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06 P. DIC 0000077 DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, RESUELVE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIPAC MANTA COMPAÑIA LIMITADA". Montecristi, 06 de Marzo del 2.006.- EL NOTARIO.-

Dando cumplimiento a Artículo Segundo de esta Resolución.



NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jaime Villavicencio Vélez  
NOTARIO

- Pa - -

... ZON: Mediante Resolución No. 06.P.DIC.0000077, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo el 24 de febrero del año 2006, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: "DIPAC MANTA CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el 08 de febrero del año 2006. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. Quito, a 10 de marzo del año 2006.



*[Handwritten Signature]*  
**DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**  
**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**

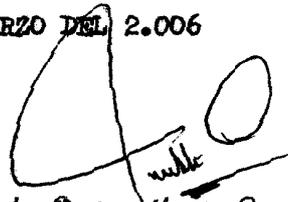


DEJO INS. *[Handwritten Signature]*

CRITA LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " DIPAC MANTA CIA. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO ( 168 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO ( 674 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION # 06.P.DIC.0000077 DE FECHA : VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR DR. CARLOS LABA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA DEL DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, EL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 22 DE MARZO DEL 2.006



  
Abgda. Rocio Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta



0000077

**RESOLUCION No. 06-P-DIC**  
**DR. CARLOS LARA ZAVALA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía **DIPAC MANTA CIA.LTDA.**, otorgada ante la Notaria Pública **Vigésima Novena** del cantón **Quito**, el **8 de Febrero** del **2006**, con la solicitud para su aprobación;

**QUE** la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.**SC.ICP.UDS.06.026** del **22 de Febrero** del **2006**, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante **Resoluciones Nos.ADM.03089 y PYP-2004076** de **26 de Marzo** del **2003** y **24 de Agosto** del **2004**;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Reforma de Estatutos de la compañía **DIPAC MANTA CIA.LTDA.**, en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de **Manta**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que las Notarias Públicas **Primera y Vigésima Novena** de los cantones **Montecristi y Quito** tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón **Manta**: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en Portoviejo, **24 FEB 2006**

  
**DR. CARLOS LARA ZAVALA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO ( 18 ) DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " DIPAC MANTA CIA LTDA", CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06 P. DIC 0000077 DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, RESUELVE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIPAC MANTA COMPAÑIA LIMITADA" Montecristi, 06 de Marzo del 2.006.- EL NOTARIO.-

Dando cumplimiento a Artículo Segundo de esta Resolución.



NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI  
*Jaime Villavicencio Velez*  
Dr. Jaime Villavicencio Velez  
NOTARIO

**R A Z O N :**

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " DI - PAC MANTA CIA. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, - BAJO EL NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO ( 168 ) Y ANOTADO EN EL - REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO ( 674 ) EN ESTA FECHA .- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES- TERMINOS DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA ES - CRITURA DE CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.

MANTA, 22 DE MARZO DEL 2.006



*Rocio Arcoñ Conallos*  
Abgda. Rocio Arcoñ Conallos  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta